



BARANOA, TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

RADICACIÓN: 080784089001-2012-00463-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A

CESIONARIO: RF ENCORE SAS

DEMANDADO: SILVIA ROSA RODRIGUEZ SARMIENTO

ACTUACION: SE ATIENE A LO RESUELTO

INFORME SECRETARIAL: Al despacho el proceso de la referencia, donde se solicita el embargo y secuestro de un remanente. Sírvase Proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA. TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el informe secretarial, y observándose que ya en auto anterior se resolvió una solicitud de medida cautelar propuesta por el mismo abogado, la cual si bien es diferente en el objeto que se persigue, corre con la misma suerte la actual petición, en consecuencia el despacho se atenderá a lo resuelto en el auto de fecha 01/03/2023, el cual fue notificado por estado N. 26 del 02/03/2023.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA:**

RESUELVE

UNICO: Atenerse a lo resuelto en auto de fecha 01/03/2023, el cual fue notificado por estado N. 26 del 02/03/2023, a través del cual se decidió, negar la solicitud de medidas cautelares presentadas por el apoderado judicial de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA SA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL BAQUERO MENDOZA

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN
ESTADOS ELECTRÓNICOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 44 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 43 de mayo del 2023.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria